



Ejecutivo

Radicado 68001-40-03-015-202100516-00

Al Despacho informando que la parte demandante allega constancias de notificación. Para resolver. Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al correo electrónico allegado por la parte actora el 13 de marzo de 2023, encuentra el despacho que no es posible tener en cuenta la constancia de notificación realizada a los demandados PARMENIO EXPEDITO GALVIS GARZÓN, ERIKA JOHANA LÓPEZ y JULIO CESAR GALINDO GALVIS pues una vez revisado el mismo, encuentra el despacho que no se allegó acuse de recibido o constancia por otro medio de acceso a la notificación efectuada por correo electrónico a la parte pasiva.

Lo anterior tal como lo exige el artículo 08 de la Ley 2213 de 2023, cuando establece que:

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador **recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**”. (negrilla y subrayado fuera de texto original)

Asimismo, encuentra el despacho que no fue allegada la constancia de envió de los documentos que deben acompañar este tipo de notificaciones.

En ese orden de ideas es necesario repetir el proceso de notificación esta vez en debida forma siguiendo los lineamientos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, allegando el acuse de recibido, ya sea de manera expresa por la parte demandada, o con alguna respuesta automática que así permita establecerlo.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 18 de julio de 2023.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO